

GTD MANQUEHUE S.A.
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del directorio de **GTD MANQUEHUE S.A.** (la “**Sociedad**”) adoptado en sesión celebrada con fecha 22 de julio de 2025, se cita a los señores accionistas de la Sociedad a Junta Extraordinaria de Accionistas (la “**Junta**”) a celebrarse el día 12 de agosto de 2025 a las 9:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en calle Moneda N°920, piso 11, comuna de Santiago, Región Metropolitana, con el objeto de que los accionistas conozcan y se pronuncien sobre las siguientes materias:

Uno. Aprobar, conforme a lo establecido en el Artículo 57 N°5 y el Artículo 67 N°11, ambos de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas (la “**Ley de Sociedades Anónimas**”), constituir a la Sociedad como garante personal de las obligaciones que asuma GTD Perú S.A. con motivo de la suscripción de un contrato de crédito con el banco Scotiabank Perú S.A.A., por un monto de capital de 51.800.000 de Soles, con una duración de 5 años, que incluiría 24 meses de gracia, a una tasa de interés del 7,10%; y, por consiguiente, que la Sociedad suscriba un contrato de fianza y codeuda solidaria en favor del Scotiabank Perú S.A.A. (la “**Garantía**”).

Dos. Adoptar todos los demás acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo el otorgamiento de la Garantía, en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta, facultando al directorio de la Sociedad para otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar y materializar la Garantía.

**OBTENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN LAS DIVERSAS OPCIONES
SOMETIDAS A VOTACIÓN**

Se comunica a los accionistas de la Sociedad que, copia de los documentos que fundamentan las materias que serán sometidas a su aprobación se encuentran disponibles en las oficinas ubicadas en calle Moneda N°920, piso 11, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA

Según lo dispone el Artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas, tendrán derecho a participar en la Junta aquellos accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas a la fecha de su celebración.

CALIFICACIÓN DE PODERES

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta, en el lugar de su celebración y hasta antes de su inicio.

PRESIDENTE

GERENTE GENERAL

